

MINISTERIO
DE DEFENSA



ARMADA



MEMORIA
2022

ASOCIACIÓN DE SOCORROS MUTUOS

DE

SUBOFICIALES DE LA ARMADA

C/ ARTURO SORIA, 285

28033 MADRID

TLFN. 91.379.57.68

MEMORIA

2022

**Aprobada por la Junta Rectora en su reunión del 24 de
abril de 2023**

PUBLICACIÓN DE USO INTERNO

EN EL MINISTERIO DE DEFENSA

EDITA: A. S. M. S. A.

IMPRIME: CAE ARMADA

INDICE

<u>MEMORIA 2022</u>	<u>Pág.</u>
Una llamada al compañerismo	4
Introducción.....	4
Reglamento	5-6
Organigrama	7
Junta Rectora	8
<u>JUNTA RECTORA. NOVEDADES</u>	
Ceses y Nombramientos	9
Reuniones	9
Acuerdos de la Junta Rectora	9-11
<u>NORMAS A SEGUIR POR LOS ASOCIADOS</u>	
Pagos de cuotas.....	11
Auxilio por fallecimiento.....	12
Domicilio y datos bancarios.....	12
Nombramiento y rectificación de beneficiarios.....	12
<u>INFORME ECONÓMICO PERSONAL MILITAR AÑO 2022</u>	
Balance económico.....	12-13
<u>INFORME ECONÓMICO PERSONAL CIVIL AÑO 2022</u>	
Balance económico.....	13-14
<u>VICISITUDES DE PERSONAL MILITAR DURANTE 2022</u>	
Altas.....	15
Bajas por fallecimiento.....	15
Bajas voluntarias retirados	15
Bajas a petición propia	15
Bajas por baja en la Armada.....	15
<u>VICISITUDES DE PERSONAL CIVIL DURANTE 2022</u>	
Bajas por fallecimiento.....	15
Bajas por falta de pago	15
Bajas a petición propia	15

Estado Asociativo	15
-------------------------	----

INFORMACIÓN GENERAL

Cuotas abonadas por los asociados desde la creación de la Asociación	16
Estado comparativo Personal Militar	16
Estado comparativo Personal Civil.....	17
Cuotas abonadas por los asociados.....	17-18
Gráficos	18-21

DIRECCIONES DE LA ASOCIACIÓN Y DELEGACIONES

Direcciones y teléfonos	22-23
-------------------------------	-------

MEMORIA

UNA LLAMADA AL COMPAÑERISMO

Exponente del compañerismo existente entre los distintos miembros de la Armada, es el desvelo por la asistencia, cuidado y protección de sus componentes y familiares, que tuvo su demostración con la creación en 1940, de la Asociación de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales y del Personal Civil de la Armada, que unificó las Asociaciones, Montepíos y Sociedades Benéficas de los distintos Cuerpos Auxiliares.

INTRODUCCIÓN

Con la creación del nuevo Patronato de Huérfanos de la Armada, desaparece la Institución Benéfica para Huérfanos de Suboficiales de la Armada y con ella su Junta Central, órgano gestor en la Armada de las Asociaciones de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales y del Personal Civil, lo que obligó a publicar la Orden Ministerial núm. 242/2001, de 20 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento de la Asociación de Socorros Mutuos de Suboficiales de la Armada.

En la Disposición Transitoria Segunda de la citada Orden Ministerial se dice textualmente "El personal civil actualmente asociado a la Asociación de Socorros Mutuos del Personal Civil de la Armada, continuará con los mismos derechos y obligaciones que mantenían hasta la fecha, que serán gestionados por la Asociación de Socorros Mutuos de Suboficiales de la Armada, aunque de forma totalmente independiente de ésta".

Como consecuencia, desaparece como tal la Asociación de Socorros Mutuos del Personal Civil de la Armada, aunque los derechos y obligaciones de sus asociados son gestionados por la Asociación de Socorros Mutuos de Suboficiales de la Armada.

Esta Memoria, se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15º del Reglamento, para dar a conocer a los asociados la actividad desarrollada por la Asociación durante este periodo, se puede consultar en la INTRANET de la ARMADA-Asistencia al Personal-DIASPER-Asociación de Socorros Mutuos de Suboficiales y Personal Civil, en la siguiente dirección de INTERNET:

<http://www.armada.mde.es/ArmadaPortal/page/Portal/ArmadaEspañola/personal asistencia/prefLang-es/06ASM>

Esta Memoria, se puede también consultar a través de la APP DIASPER ARMADA/Información de interés/ Asociación de Socorros Mutuos de Suboficiales y Personal Civil/Memoria.

REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN DE SOCORROS MUTUOS DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA

Artículo 1º Esta Asociación tiene por finalidad exclusiva proporcionar un auxilio económico a los beneficiarios de los asociados que fallezcan y destinado preferentemente a sufragar los gastos funerales y de última enfermedad.

Artículo 2º Tendrán la consideración de Asociados de Número con carácter obligatorio los Suboficiales de la Armada desde que adquieren dicha Categoría Militar hasta que la cambien, pasen a una situación administrativa en que dejen de estar sujetos al régimen general de derechos y obligaciones del personal de las Fuerzas Armadas o cesen en su relación de servicios profesionales.

Artículo 3º El que pierda la condición de Asociado de Número con carácter obligatorio por alguno de los motivos señalados en el artículo anterior, podrá adquirir la condición de Asociado Voluntario cuando lo solicite por escrito al Presidente de la Asociación. En caso de no solicitarlo perderá todos sus derechos y sin devolución de cuotas.

Artículo 4º El Asociado Voluntario podrá darse de baja solicitándolo por escrito, perdiendo igualmente todos sus derechos y sin devolución de cuotas.

El Asociado Voluntario que deje de abonar sus cuotas durante seis meses será dado de baja definitivamente, con las mismas condiciones del párrafo anterior, salvo causa justificada apreciada por la Junta Rectora.

Artículo 5º La Asociación estará regida por una Junta Rectora, con plena capacidad jurídica y representativa, que con objeto de reducir gastos de material y personal, estará domiciliada en el Patronato de Huérfanos de la Armada e integrada por:

Presidente

El Presidente de la Asociación

Vicepresidente

Un Capitán de Navío o Coronel de los destinados en el Patronato de Huérfanos de la Armada.

Vocales

Seis Suboficiales, que serán todos los destinados en el Patronato de Huérfanos de la Armada y el resto a designar por el Almirante Jefe de Personal de la Armada entre los Suboficiales voluntarios, o en su defecto forzosos, destinados en Madrid

Secretario

El Secretario de la Asociación, que será un Suboficial nombrado por plantilla.

Tesorero

El Tesorero del Patronato de Huérfanos de la Armada.

Artículo 6º La Junta Rectora se reunirá, al menos, trimestralmente y cuando el Presidente lo considere conveniente.

Artículo 7° Las Delegaciones del Patronato de Huérfanos de la Armada actuarán como órganos periféricos de la Asociación, para facilitar su labor administrativa.

Artículo 8° La cuota mensual será fijada por la Junta Rectora. Los Asociados estarán obligados a satisfacer dichas cuotas por los procedimientos siguientes:

- A quienes perciban sus haberes de organismos estatales les serán descontadas de sus nóminas correspondientes.
- El resto de Asociados las abonarán a través de cuenta bancaria o por cualquier otro procedimiento que estimen conveniente.

Artículo 9° La cuantía del auxilio económico será la que corresponda al repartir la cantidad anual percibida por cuotas entre el número de defunciones de asociados que se produzcan durante el año.

Artículo 10° El auxilio económico será entregado al beneficiario en dos plazos:

- El primero, como adelanto, al ocurrir el fallecimiento del asociado, cuya cuantía será fijada por la Junta Rectora.
- El segundo, a la liquidación del año, una vez determinada la cuantía del auxilio señalada en el artículo anterior.

Artículo 11° Para hacer frente al abono del primer plazo del auxilio económico, la Asociación dispondrá de una reserva, cuya cuantía será determinada por la Junta Rectora.

Artículo 12° La designación de beneficiarios la hará el asociado al devolver, autorizada con su firma, la documentación que le fue remitida por la Asociación al ser nombrado Suboficial. Cualquier cambio posterior de beneficiarios lo comunicará por escrito a la Junta Rectora.

En caso de que el asociado no designe expresamente los beneficiarios del auxilio económico, se considerarán como beneficiarios al cónyuge supérstite, hijos, padres o hermanos, por este orden de prelación.

Artículo 13° Tan pronto la Asociación compruebe el fallecimiento de un asociado, dispondrá la entrega del auxilio económico a quien corresponda.

Artículo 14° La Secretaría de la Asociación llevará al día las anotaciones en el libro matriz de asociados, ficheros, libros de actas y demás documentación que corresponda.

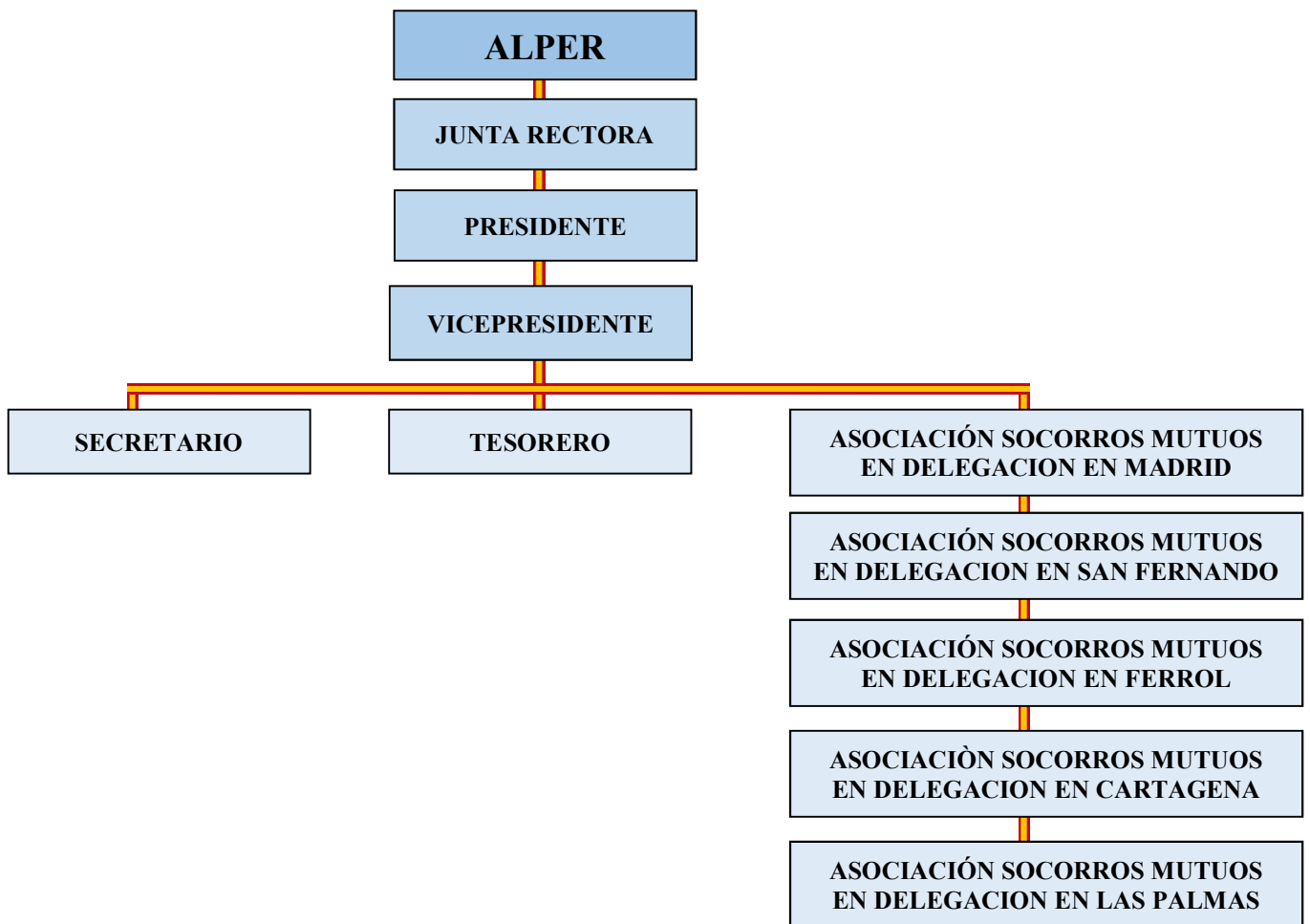
Dicha Secretaría, que estará ubicada en el Patronato de Huérfanos de la Armada, contará con el personal fijado por plantilla.

Artículo 15° Anualmente, la Junta Rectora aprobará la memoria justificativa de las actuaciones realizadas por la Asociación durante dicho periodo.

Artículo 16° En caso de conflicto armado, naufragio u otros que se estimen de fuerza mayor, la Junta Rectora adoptará los acuerdos extraordinarios que procedan, para asegurar el fin esencial de la Asociación.

Artículo 17° Se faculta a la Junta Rectora para dictar y promover los acuerdos necesarios para la aplicación de este Reglamento.

ORGANIGRAMA DE LA A.S.M.S.A.



JUNTA RECTORA

COMPONENTES DE LA JUNTA RECTORA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PRESIDENTE

GB. (CIM-EOF) D. CARLOS PÉREZ-URRUTI PÉREZ

VICEPRESIDENTE

COR. (CIM-EOF) D. SABINO PÉREZ CEBRAL

TESORERO

COR. (CINA-EOF) D. MANUEL CABALEIRO LARRÁN

VOCALES

AN. (CEA-EEO) D. FRANCISCO PEREZ HERNANDEZ

SBMY. (CGA-ESB) D. FRANCISCO ALCOBA TORRES

SBMY. (CGA-ESB) D. EDUARDO DIAZ ALMENARA

STTE. (CGA-ESB) D. SIGIFREDO MATEO HERRANZ

STTE. (CGA-ESB) D. BENIGNO GUAYERBAS SÁNCHEZ

STTE. (CGA-ESB) D. ENRIQUE PÉREZ MUÑOZ

SECRETARIO

STTE. (CGA-ESB) D. ROBERTO PARDO JIMENO

JUNTA RECTORA

1. CESES Y NOMBRAMIENTOS

1.1. CESES

En abril de 2022 por pase a la situación de Retiro, cesa como Presidente de la Asociación el CA. (CGA-EOF) D. PEDRO A. GARCÍA DE PAREDES PÉREZ DE SEVILLA.

En septiembre de 2022, cesa como Presidente de la Asociación al CA. (CGA-EOF) D. JOSE MARIA GODÍN PORTO.

1.2. NOMBRAMIENTOS

En abril de 2022, se nombra Presidente de la Asociación al CA. (CGA-EOF) D. JOSE MARIA GODÍN PORTO.

En septiembre de 2022, se nombra Presidente de la Asociación al GB. (CIM-EOF) D. CARLOS PÉREZ-URRUTI PÉREZ.

2. REUNIONES

Desde enero de 2022 hasta diciembre de 2022 se han celebrado 4 reuniones de la Junta Rectora de la Asociación.

3. ACUERDOS DE LA JUNTA RECTORA

La Junta ha aprobado los acuerdos que se relacionan a continuación en las fechas que se indican, según consta en las actas correspondientes:

REUNIÓN JUNTA RECTORA N° 80 DE 17 DE MARZO DE 2022

BAJAS POR FALLECIMIENTO

- Se informa del fallecimiento de 56 asociados militares y 5 asociados civiles en el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2021 y el 28 de febrero de 2022.

BAJAS A PETICIÓN PROPIA O POR FALTA DE PAGO

- Se aprueba la baja de 7 asociados militares

- Se aprueba la baja de 9 asociados civiles

MEMORIA AÑO 2021:

- La Junta aprueba la Memoria de la Asociación del periodo citado y su remisión a las distintas autoridades y organismos de la Armada. Se publicará en la INTRANET y página WEB de la Armada.

REUNIÓN JUNTA RECTORA N° 81 DE 15 DE JUNIO DE 2022

BAJAS POR FALLECIMIENTO

- Se informa del fallecimiento de 37 asociados militares y de 5 asociados civiles en el periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de mayo de 2022.

BAJAS A PETICIÓN PROPIA O POR FALTA DE PAGO

- Se aprueba la baja de 15 asociados militares

REUNIÓN JUNTA RECTORA N° 82 DE 06 DE OCTUBRE DE 2022

BAJAS POR FALLECIMIENTO

- Se informa del fallecimiento de 34 asociados militares y de 1 asociados civiles en el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 31 de agosto de 2022.

BAJAS A PETICIÓN PROPIA O POR FALTA DE PAGO

- Se aprueba la baja de 4 asociados civiles.

ALTAS SUBOFICIALES NUEVO INGRESO

- Se informa a la Junta del alta como asociados de 163 suboficiales del Cuerpo General de la Armada y 36 del Cuerpo de Infantería de Marina, con fecha 1 de julio de 2022.

OTROS INFORMES Y PROPUESTAS. Acuerdos al respecto:

- Se propone que los Delegados de Socorros Mutuos den a conocer los cometidos y el espíritu solidario de la Asociación de Socorros Mutuos a los Sargentos Alumnos, mediante conferencias o presentaciones en sus Centros de Enseñanza de las distintas zonas.

Dicha propuesta es recogida por el General Presidente para estudiar su viabilidad.

REUNIÓN JUNTA RECTORA N° 83 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022

BAJAS POR FALLECIMIENTO

- Se informa del fallecimiento de 55 asociados militares y de 4 asociados civiles en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y el 30 de noviembre 2022.

BAJAS A PETICIÓN PROPIA O POR FALTA DE PAGO

- Se aprueba la baja de 28 asociados militares
- Se aprueba la baja de 9 asociados civiles

ASOCIACIÓN SOCORROS MUTUOS DEL PERSONAL CIVIL

- Se aprueba remitir nota informativa a los asociados de ésta, informándoles del estado y evolución de su Asociación. Esta nota informativa se remitirá en los primeros días de 2023.

OTROS INFORMES Y PROPUESTAS. Acuerdos al respecto:

- El Sr. Vicepresidente expone la situación económica y asociativa actual de la Asociación de Personal Civil, estimando que las reservas actuales no podrían llegar a cubrir los auxilios de 2026 en la cantidad actual y que poniéndose en el peor de los escenarios posibles, propone:
- Como primera medida, abonar durante 2023 un Auxilio de 350€ en vez de los 360€ actuales.
- Como segunda medida, debido al bajo número de fallecidos durante el año 2022, la anterior propuesta aprobada por unanimidad en la Sesión de la Junta Rectora de 14 de diciembre de 2021, se retrasa su aplicación hasta el año 2024.
- Estas propuestas son sometidas a votación por el Sr. Presidente y son aprobadas por unanimidad.

4. NORMAS QUE SEGUIR POR LOS ASOCIADOS

4.1. PAGO DE CUOTAS

Todo asociado tiene la obligación de abonar puntualmente sus cuotas. El que dejara de satisfacerlas por un espacio superior a **SEIS** meses, será dado de baja

en la Asociación con carácter definitivo, perdiendo todos sus derechos y sin devolución de cuotas.

Las cuotas mensuales, en caso de hallarse en situación de retirado o en otra situación en la que no se perciben retribuciones a través del MINISDEF, pueden abonarse por los medios siguientes: domiciliación bancaria del asociado; por transferencia a nombre de la Asociación de Socorros Mutuos de Suboficiales de la Armada a la c/c **ES24 - 0182- 9072 – 54 - 0200627997 del BBVA** (haciendo constar su nombre y el número de socio); giro postal, directamente al Sr. Tesorero de la Asociación, **C/ ARTURO SORIA, 285 - 28033 MADRID**, por medio de los Habilitados de Clases Pasivas. Los pagos se harán por anualidades o semestres, durante el año en curso.

4.2. AUXILIO POR FALLECIMIENTO

Caso de producirse el fallecimiento de un asociado, sus beneficiarios deberán aportar la siguiente documentación:

- Original o fotocopia de la Partida de Defunción del causante.
- Fotocopia del Libro de Familia, en su caso, donde consten los beneficiarios.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los beneficiarios.
- Domicilio y datos bancarios de los beneficiarios, para transferir las cantidades correspondientes al anticipo por fallecimiento y en su caso del resto de auxilio.

Estos documentos podrán ser tramitados a través de las Delegaciones del PAHUAR: Madrid, Ferrol, Cartagena, San Fernando y Las Palmas de G. Canaria o Habilitados de Clases Pasivas.

4.3.DOMICILIO Y DATOS BANCARIOS

Para mantener actualizados los ficheros de la Asociación, todos los asociados deben informar a la Secretaría de la Asociación el cambio de domicilio y de los datos bancarios en el momento de producirse.

4.4.NOMBRAMIENTO Y RECTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

Los beneficiarios con derecho a percibir el Auxilio correspondiente, serán los fijados por el asociado. Dichos beneficiarios pueden ser modificados por escrito o por correo electrónico y remitidos a cualquiera de las direcciones que podrá encontrar al final de esta memoria.

5. INFORME ECONÓMICO SUBOFICIALES AÑO 2022

5.1. BALANCE ECONÓMICO

El Tesorero informa del balance de situación del año 2022 de la Asociación de Suboficiales.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS al 31 de diciembre de 2022

Otros Ingresos de explotación	531.631,89
INGRESOS CUOTAS	531.631,89
Gastos de Personal	- 477.750,00
AUXILIOS FALLECIMIENTO SOCIOS	- 477.750,00
Otros gastos de explotación	- 4.706,89
FUNCIONAMIENTO	- 1.501,25
SERVICIOS BANCARIOS	- 3.205,64
A. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	49.175,00
B. RESULTADO FINANCIERO	
C. RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	49.175,00
D. RESULTADO DEL EJERCICIO	49.175,00

5.2 ESTADO DEMOSTRATIVO DE LAS CUOTAS EN EL AÑO 2022

INGRESOS TOTALES	531.631,89
GASTOS TOTALES	- 4.706,89
Resultado 2022	526.925,00
Primeros pagos del Art. Décimo (auxilios fallecimiento 182)	- 477.750,00
Sobrante.....	49.175,00
Importe resultante del segundo pago del Art. Décimo (resto)..	270,19

LA CUANTIA DEL PAGO QUE CORRESPONDE A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SOCIOS FALLECIDOS EN EL AÑO 2022 HA SIDO DE 2.625 €.

SE APRUEBA EL ESTADO ECONÓMICO DEL AÑO 2022 Y SE ESTABLECE EL RESTO DE AUXILIO POR FALLECIMIENTO EN 270,00€, PASANDO EL RESTO A LA RESERVA.

6. INFORME ECONÓMICO PERSONAL CIVIL AÑO 2022

6.1. BALANCE ECONÓMICO

El Tesorero informa del balance de situación del año 2022 de la Asociación

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS al 31 de diciembre de 2022

Otros Ingresos de explotación	16.842,73
INGRESOS CUOTAS	16.842,73
Gastos de Personal	- 5.400,00
AUXILIOS FALLECIMIENTO SOCIOS	- 5.400,00
Otros gastos de explotación	- 172,24
SERVICIOS BANCARIOS	- 172,24
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	11.270,49
Ingresos financieros	3,29
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	3,29
B) RESULTADO FINANCIERO	3,29
C) RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	11.273,78
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	11.273,78

6.2 ESTADO DEMOSTRATIVO DE LAS CUOTAS EN EL AÑO 2022

INGRESOS TOTALES	16.846,02
GASTOS TOTALES	-172,24
Resultado 2022	16.673,78
Pagos efectuados (auxilios por fallecimiento 15).....	- 5.400,00
Sobrante.....	11.273,78
Importe resultante del segundo pago del Art. Décimo (resto)..	751,58

LA CUANTIA DEL PAGO QUE CORRESPONDE A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SOCIOS FALLECIDOS EN EL AÑO 2022 HA SIDO DE 360 €.

SE ESTABLECE EL RESTO DE AUXILIO POR FALLECIMIENTO EN 751,00€, PASANDO EL RESTO A LA RESERVA.

SE APRUEBA EL ESTADO ECONÓMICO DEL AÑO 2022 Y SE ESTABLECE EL AUXILIO QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS FALLECIDOS EN 2023 EN 350,00 €.

7. VICISITUDES DEL PERSONAL ASOCIADO.

7.1. VICISITUDES DEL PERSONAL MILITAR DURANTE 2022

<u>VICISITUDES</u>	<u>CANTIDAD</u>
Altas (Suboficiales de nuevo ingreso)	199
Bajas por fallecimiento	182
Bajas a petición propia o por falta de pago	53

7.2 VICISITUDES DEL PERSONAL CIVIL DURANTE 2022.

<u>VICISITUDES</u>	<u>CANTIDAD</u>
Bajas por fallecimiento	15
Bajas a petición propia o por falta de pago	19

7.3 ESTADO ASOCIATIVO

Nº DE ASOCIADOS SUBOFICIALES AL 31-12-2022..... 10.649
Nº DE ASOCIADOS DE PERSONAL CIVIL AL 31-12-2022306

8. INFORMACIÓN GENERAL

8.1 CUOTAS ABONADAS POR LOS ASOCIADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Periodo desde/hasta	Cuota/mes	Importe Anticipo auxilio
1940 / 1947	1 peseta / por asociado	Según nº socios
1948 / mayo 1961	5 pesetas / mes	3.000 ptas.
Junio 1961/dic.1968	10 pesetas / mes	6.000 ptas.
1969 / 1973	25 pesetas / mes	10.000 ptas.
1974 / 1975	50 pesetas / mes	25.000 ptas.
1976 / 1981	150 pesetas / mes	90.000 ptas.
1982 / 2002	300 pesetas / mes	180.000 ptas.
2003 / 2008	3 € / mes	1.800 €
2009 / 2017	4 € / mes	2.500 €
2018/.....	4,25 € / mes	2.625 €

8.2 ESTADO COMPARATIVO PERSONAL MILITAR

<u>AÑO</u>	<u>FALLECIDOS</u>	<u>AUXILO FALLEC.</u>
2001	155	297.987 Ptas.
2002	187	1.461,16 €
2003	163	2.740,27 €
2004	187	2.426,69 €
2005	189	2.300,61 €
2006	159	2.688,43 €
2007	166	2.534,59 €
2008	180	2.350,83 €
2009	180	3.105,49 €
2010	206	2.748,64 €
2011	191	2.895,57 €
2012	159	3.454,82 €
2013	164	3.295,21 €
2014	194	2.742,75 €
2015	210	2.500,00 €
2016	210	2.500,00 €
2017	192	2.710,00 €
2018	179	3.095,00 €
2019	172	3.197,00 €
2020	184	2.935,35 €
2021	202	2.625,00 €
2022	182	2.625,00 €

8.3 ESTADO COMPARATIVO PERSONAL CIVIL

<u>AÑO</u>	<u>FALLECIDOS</u>	<u>AUXILIO FALLEC.</u>
2001	85	118.053 Ptas.
2002	86	741,64 €
2003	100	890,00 €
2004	88	965,74 €
2005	83	920,00 €
2006	76	882,50 €
2007	62	1.033,59 €
2008	56	975,00 €
2009	67	955,75 €
2010	52	1.254,07 €
2011	60	956,15 €
2012	62	871,32 €
2013	45	1.031,02 €
2014	32	1.261,00 €
2015	46	981,32 €
2016	45	800,00 €
2017	47	750,00 €
2018	45	750,00 €
2019	38	750,00 €
2020	39	650,00 €
2021	34	550,00 €
2022	15	360,00 €

8.4 CUOTAS ABONADAS POR LOS ASOCIADOS

Un Asociado Militar o de Personal Civil que causara alta en la Asociación en el momento de su creación en 1940 y falleciese a finales de 2022, habría abonado las siguientes cuotas:

De 1940 a 1947, a 1 peseta por fallecimiento	480,00 Ptas.
De 1948 a 1961, a 5 pesetas al mes	805,00 Ptas.
De junio de 1961 a diciembre de 1968, a 10 Ptas./ Mes	900,00 Ptas.
De enero de 1969 a diciembre de 1973, a 25 Ptas./ Mes	1.500,00 Ptas.
De enero de 1974 a diciembre de 1975, a 50 Ptas./ Mes	1.200,00 Ptas.
De enero de 1976 a diciembre de 1981, a 150 Ptas./Mes	10.800,00 Ptas.
De enero de 1982 a diciembre de 2002, a 300 Ptas./Mes	75.600,00 Ptas.

De enero de 2003 a diciembre de 2008, a 3 Euros/Mes	216€
De enero de 2009 a diciembre de 2017, a 4 Euros/mes	432€
De Enero 2018 a diciembre de 2022 a 4,25 euros/mes	204€

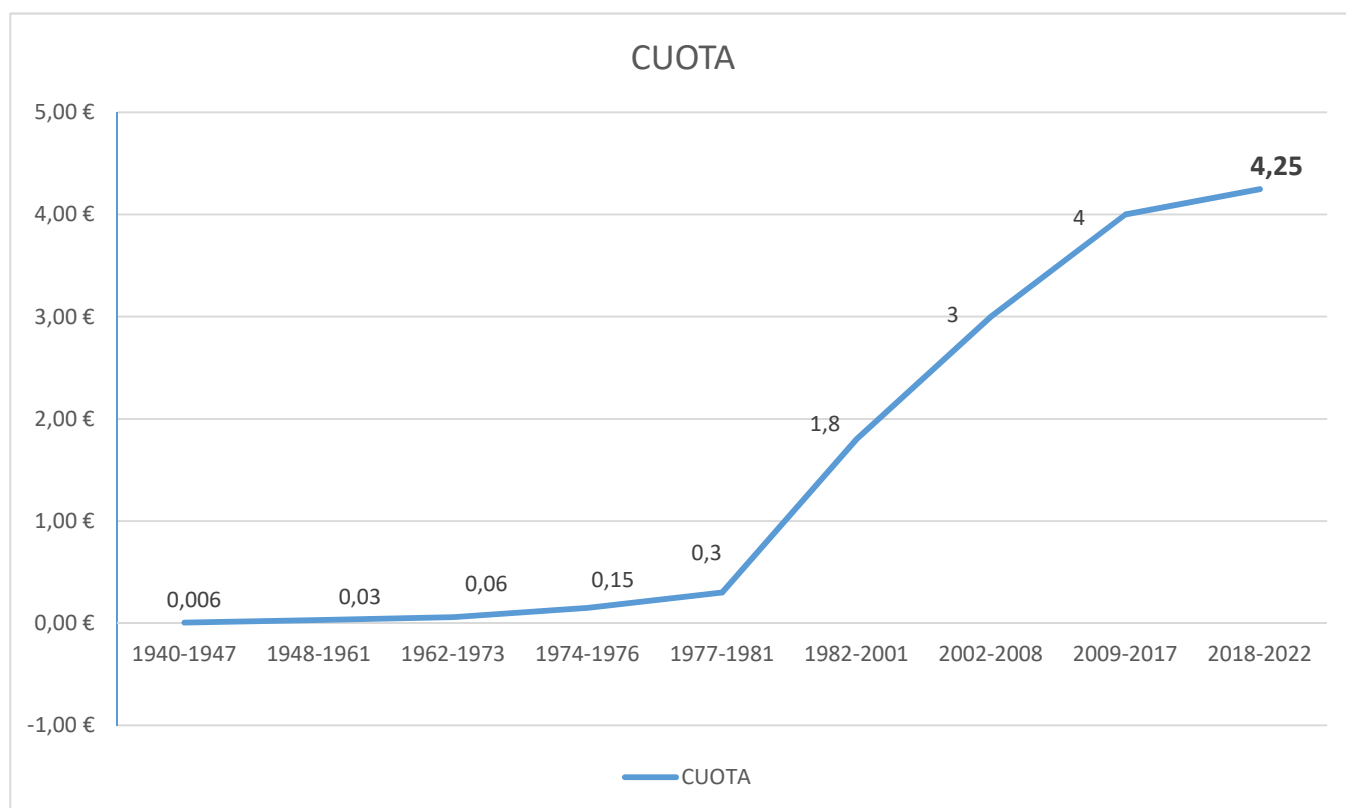
TOTAL PAGADO **1.451,63 €**

CUOTAS PERSONAL MILITAR

Las cuotas han evolucionado conforme se señala en el presente gráfico, en consonancia con los auxilios abonados y que figuran en la siguiente página.

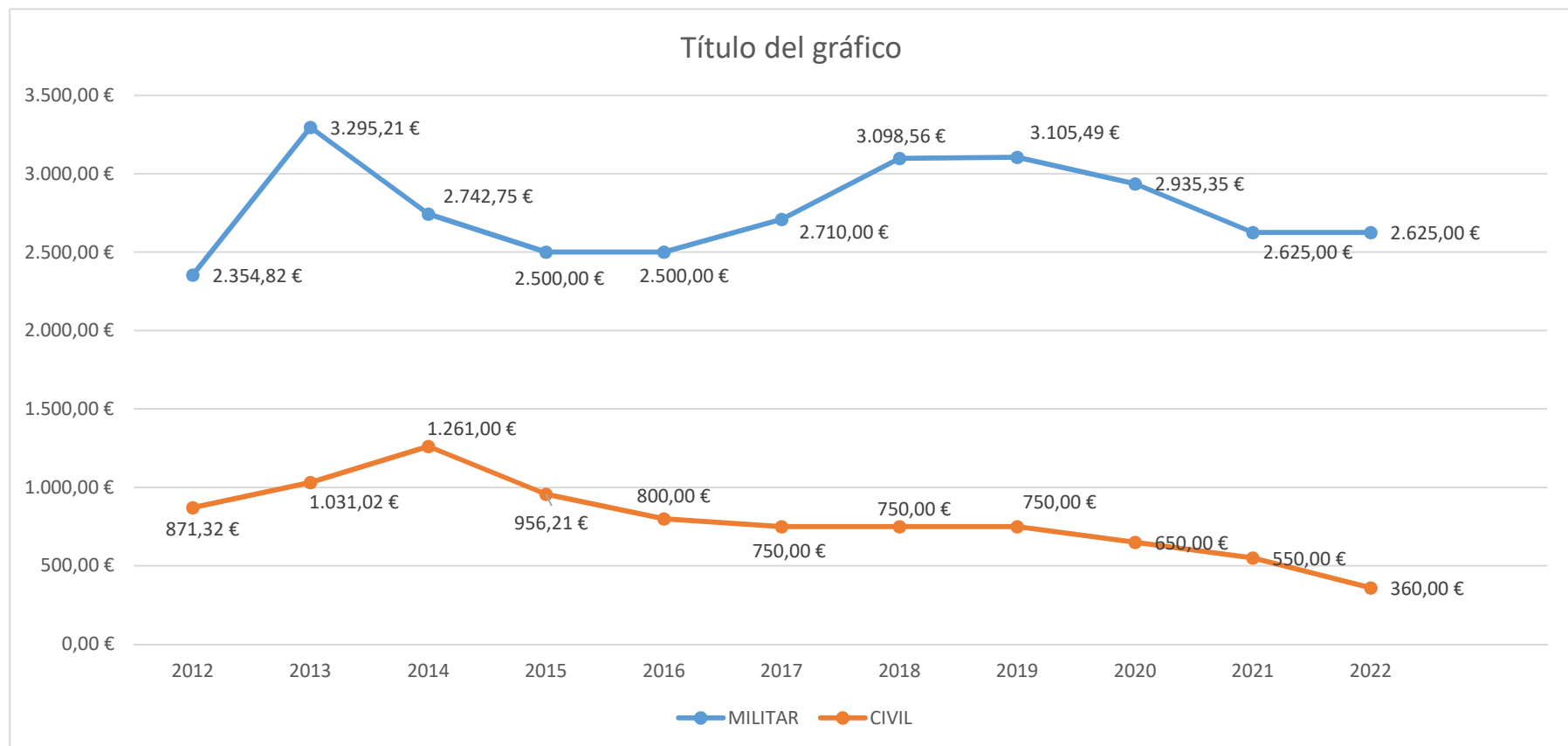
Variación de las cuotas mensuales

PERIODO	1940-1947	1948-1961	1962-1968	1969-1973	1974-1976	1977-1981	1982-2001	2002-2008	2009-2017	2018-2022
<i>Euros</i>	0,006	0,03	0,06	0,15	0,3	0,9	1,8	3	4	4,25



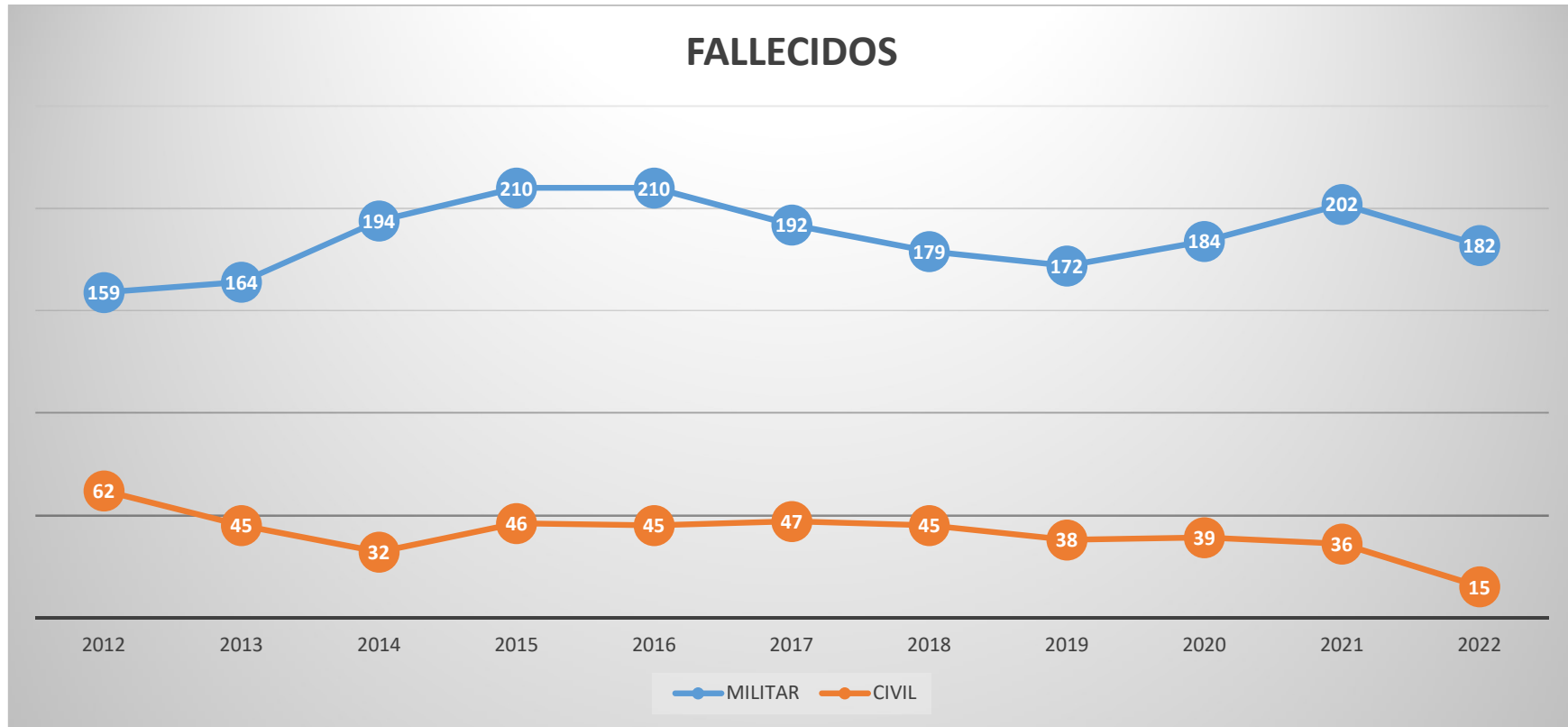
Auxilio abonado a beneficiarios de socios fallecidos en los últimos 10 años (euros)

AÑO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Pers. Militar	3.454,82	3.295,21	2.742,75	2.500,00	2.500,00	2.710,00	3.098,56	3.105,49	2.935,35	2.625,00	2.625,00
Pers. Civil	871,32	1.031,02	1.261,00	956,21	800,00	750,00	750,00	750,00	650,00	550,00	360,00



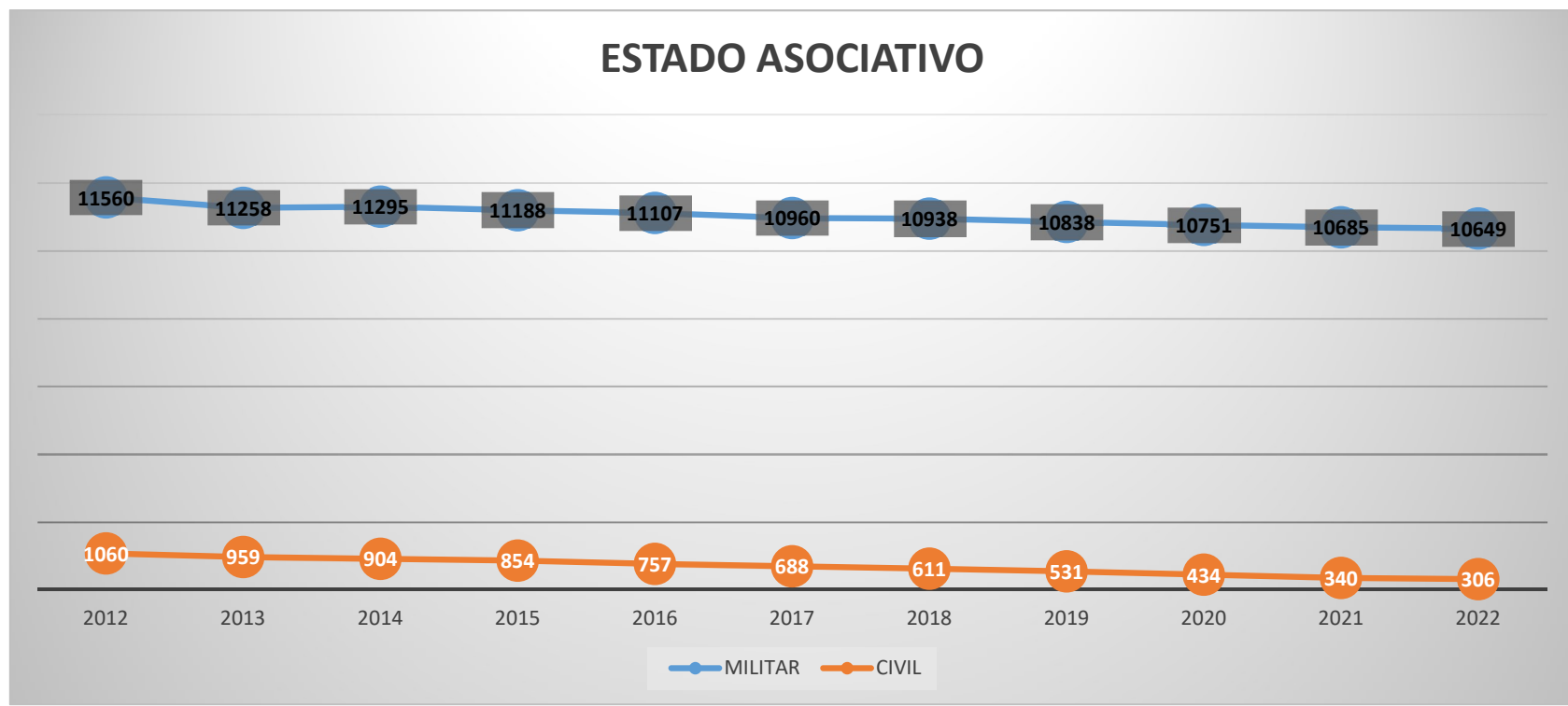
Evolución del Número de Fallecidos en los últimos 10 años

AÑO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Pers. Militar	159	164	194	210	210	192	179	172	184	202	182
Pers. Civil	62	45	32	46	45	47	45	38	39	36	15



Evolución del Número de Socios en los últimos 10 años

AÑO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Personal Militar	11.560	11.258	11.295	11.188	11.107	10.960	10.938	10.838	10.751	10.685	10.649
Personal Civil	1.060	959	904	854	757	688	611	531	434	340	306



DIRECCIONES DE LA ASOCIACIÓN Y DELEGACIONES

1. SEDE CENTRAL DE LA ASOCIACIÓN

Dirección: Arturo Soria 285
28033 MADRID

Teléfono: 91 379.57.68 - RPV 822.57.68
Correo electrónico: asmsa@mde.es

2. DELEGACIÓN DE MADRID

Dirección..... CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA
C/ Montalbán, 2
28014 MADRID

Teléfono..... 91.312.44.16 - RPV 822.44.16
Email: pahuarmad@fn.mde.es

3. DELEGACIÓN DE FERROL

Dirección: Cantón de Molins s/n
Edificio Cultural de Herrerías
15490 FERROL-NAVAL

Teléfonos:..... 981.33.60.70 - RPV 870.20.70
FAX:..... 981.33.60.69
Email: pahuarfer@fn.mde.es

4. DELEGACIÓN DE CÁDIZ

Dirección: Paseo Capitán Conforto s/n.
Residencia de Oficiales “San Carlos”.
11110 SAN FERNANDO-NAVAL

Teléfonos:..... 956.59.90.99 - RPV 823.90.99.
FAX:..... 956.59.91.01
Email: pahuardiz@fn.mde.es

5. DELEGACIÓN DE CARTAGENA

Dirección: Muralla del Mar, 10.
30290 CARTAGENA-NAVAL
Teléfono: 968.12.70.91 - RPV 825.70.91
FAX:..... 968.12.70.91
Email: pahuarcar@fn.mde.es

6. DELEGACIÓN DE LAS PALMAS DE G. CANARIA

Dirección: León y Castillo, 310.
Arsenal de Las Palmas
35060 LAS PALMAS-NAVAL

Teléfono: 928.44.31.66 - RPV 823.31.66

FAX: 928.44.31.66

Email: pahuarcanar@fn.mde.es

Escanee este código para descargar la App DIASPER en dispositivos Android:

